



Región de Murcia CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y UNIVERSIDADES

RESOLUCIÓN DE 1 DE JULIO DE 2015, DEL DIRECTOR GENERAL DE FORMACIÓN PROFESIONAL, POR LA QUE SE DECLARA A CINCO CANDIDATOS DECAÍDOS EN SU DERECHO A CONTINUAR EN 2015 EN EL PROCEDIMIENTO DE RECONOCIMIENTO, EVALUACIÓN, ACREDITACIÓN Y REGISTRO (PREAR), EN LA CUALIFICACIÓN DE TRANSPORTE SANITARIO, CONVOCADO POR ORDEN DE 6 DE JUNIO DE 2014 DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y UNIVERSIDADES.

Mediante Orden de 6 de junio de 2014, de la Consejería de Educación, Cultura y Universidades (BORM de 16 de junio de 2014), se convocó el Procedimiento de Reconocimiento, Evaluación, Acreditación y Registro (PREAR) de las unidades de competencia incluidas en la cualificación profesional de Transporte sanitario (SAN025_2) de la familia profesional de Sanidad.

El artículo 7.8 de la Orden de 6 de junio de 2014 establece la obligatoriedad del pago de la tasa en el plazo indicado en la resolución definitiva o la alegación de las causas de exención o bonificación. En el apartado 7.10 de dicha Orden, se establece que se procederá a la exclusión de los aspirantes admitidos que no realicen el pago de las tasas y no aleguen las circunstancias de exención o bonificación en el plazo indicado en la resolución definitiva, permitiéndose la admisión de nuevos aspirantes al procedimiento de conformidad con el orden establecido en la lista de reserva.

En la Resolución de 28 de mayo de 2015, del Director General de Formación Profesional, por la que se aprobaron y publicaron las relaciones definitivas de aspirantes admitidos y excluidos en 2015 para participar en el PREAR en la cualificación de Transporte sanitario, se establecía que el plazo para pagar la tasa era hasta el 16 de junio de 2015. Los candidatos D. Juan Carlos Abellán Ruiz, D. Antonio Jesús Campoy Carreño, D. Francisco José García Amo, D. Alberto Larriba Aldea y Doña Juana María Torres Camacho, no han pagado la tasa ni han justificado la exención de la misma en ese plazo, ni hasta la fecha, por lo que procede declararlos decaídos en su derecho a participar en el procedimiento.

En su virtud, de conformidad con el artículo 7 párrafos ocho y diez de la Orden de 6 de junio de 2014, de la Consejería de Educación, Cultura y Universidades,



Región de Murcia

Consejería de Educación, Cultura y Universidades
Dirección General de Formación Profesional

RESUELVO:

PRIMERO. Declarar decaídos en su derecho a continuar su participación en el procedimiento para las unidades de competencia incluidas en la cualificación de Transporte sanitario (SAN025_2), de conformidad con el artículo 7 de la Orden de 6 de junio de 2014, de la Consejería de Educación, Cultura y Universidades, por falta de pago de la tasa debida en el plazo establecido, a los candidatos siguientes:

- D. Juan Carlos Abellán Ruiz, con DNI *****916Y
- D. Antonio Jesús Campoy Carreño, con DNI *****617N
- D. Francisco José García Amo, con DNI *****910F
- D. Alberto Larriba Aldea, con DNI *****576W y
- Doña Juana María Torres Camacho, con DNI *****152W

SEGUNDO.- La presente Resolución se expondrá en el tablón de anuncios del Registro General de la Consejería de Educación, Cultura y Universidades, sita en Avda. de la Fama, s/n, planta baja. Y a efectos informativos se publicará en la página Web del Instituto de las Cualificaciones de la Región de Murcia (ICUAM) www.icuam.es.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada, ante el Excmo. Sr. Consejero de Educación, Cultura y Universidades, en el plazo de un mes desde su publicación en el tablón de anuncios, de conformidad con los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (LRJAPyPAC). Transcurridos tres meses desde la interposición del recurso sin que haya recaído resolución se podrá entender desestimado el mismo, de conformidad con los citados preceptos

Murcia, 1 de julio de 2015

EL DIRECTOR GENERAL DE FORMACIÓN PROFESIONAL

Suplente temporal por vacante

LA DIRECTORA GENERAL DE CALIDAD EDUCATIVA, INNOVACIÓN Y ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD

(Orden de 14 de abril de 2015, de la Consejería de Educación, Cultura y Universidades, BORM de 15 de abril)

Fdo.: María Begoña Iniesta Moreno